



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2021-00207-00
Demandante	GERMAN DE LA OSSA CHAVEZ
Demandado	BENILDA MARIA CRIALES RINCON
Cuántía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por GERMAN DE LA OSSA CHAVEZ, en nombre propio, contra BENILDA MARIA CRIALES RINCON, con número de radicado 080014053011-2021-00207-00, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Junio 10 de 2021.

**El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por GERMAN DE LA OSSA CHAVEZ, en nombre propio, contra BENILDA MARIA CRIALES RINCON, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

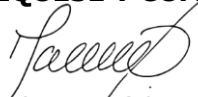
Revisado el libelo de la demanda, se advierte que dentro de la misma, en el acápite introductorio y cuantía del proceso se señala que es una demanda ejecutiva de mínima cuantía, está dirigida a los jueces civiles municipales de pequeñas causas y competencias múltiples, cuando en las pretensiones se vislumbra que supera los 40 smlmv, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 042

Hoy: 11 de Junio de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**